

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

1935

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública, notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Cobro indebido	Periodo	Motivo
X8167870H	YASSINE BOUAZZATI	6.002,51 €	30/03/2010 a 11/10/2011	Propuesta de revocación de prestaciones

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha procedió a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Los periodos de trabajo que se tomaron para calcular el periodo de ocupación cotizado que dieron derecho a la prestación han sido anulados por la Seguridad Social, al ser altas fraudulentas. Asimismo se le extingue el subsidio que le fue concedido con fecha 12/8/2010, por no haber agotado la prestación anteriormente mencionada.

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1 se trata de una prestación del Régimen general; 2 si se trata del Subsidio Agrícola seguido del dígito de la provincia (19) y a continuación el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 14 de mayo de 2014.— La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

2094

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones de crédito números 14 y 15 al Presupuesto general de 2014, aprobado inicialmente por la corporación en pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2014.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro general de la Diputación Provincial.
- Órgano ante el que se reclama:* Diputación en pleno.

Guadalajara a 27 de mayo de 2014.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

2093

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

PUBLICACIÓN

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia n.º 63 de fecha 26 de mayo de 2014, anuncio número 2048 "CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO Y BOLSA DE TRABAJO DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS/ECONOMÍA (A2), en el modelo de instancia publicado figura en el encabezado A1, debiendo figurar A2.

Guadalajara a 26 de mayo de 2014.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN DE
FUNCIONARIO INTERINO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE
DIPLOMADO ADE/ECONOMÍA (A2)**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓD.POSTAL _____ TELÉFONO: _____

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria de selección mediante concurso-oposición libre publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº ____ de fecha _____, para constituir bolsa de trabajo temporal de Diplomado en Administración y Dirección de Empresas/Economía (A2)
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base sexta de la misma, comprometiéndome a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen por importe de **10,73 €**, indicando a continuación los méritos que posee para tomar parte en dicho proceso selectivo, relacionados a continuación, de conformidad con la Base segunda, comprometiéndome a presentar los justificantes de conformidad con lo estipulado en la base novena de la convocatoria:

a) SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZA SIMILAR EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Detallar):

b) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a ____ de _____ de 2014
(firma)**(*) CONTINÚA AL DORSO:**☐ SI ☐ NO

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2065

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,
Turismo, Promoción Económica y Empleo**

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 46, de fecha 16 de abril de 2014, se publicaron los bene-

ficiarios de una subvención aprobada por la Junta de Gobierno el 5 de marzo de 2014, al amparo del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Caja Rural de Castilla-La Mancha.

Habiéndose detectado error en el Número de Identificación Fiscal de dos beneficiarios, este ha sido subsanado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del día 14 de mayo de 2014, quedando rectificado de la siguiente forma:

- RICARDO HOMBRADAS MIÑO.

Donde dice:

NIF	Objeto de inversión	Subvención
70166282F	Compra maquinaria agrícola	3.484,80 €

Debe decir:

NIF	Objeto de inversión	Subvención
70166628F	Compra maquinaria agrícola	3.484,80 €

- GREGORIO SÁNCHEZ LLORENTE.

Donde dice:

NIF	Objeto de inversión	Subvención
0311003T	Compra maquinaria agrícola	4.000,00 €

Debe decir:

NIF	Objeto de inversión	Subvención
03111003T	Compra maquinaria agrícola	4.000,00 €

Guadalajara, 22 de mayo de 2014.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

1896

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas, se hace público que MERCADONA, S.A., representada por D.ª Lourdes Fernández Heras, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Ampliación y reforma de supermercado y aparcamiento anexo”, en la calle Sierra, n.º 3, y Avenida del Atance, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 8 de mayo de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1915

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que, a continuación, se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso, al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Estructuras ARITIO, SL, con NIF B19284751, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 383/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119039 del ejercicio 2013. Expediente 281/2014.
- Estructuras ARITIO, SL, con NIF B19284751, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 384/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119677 del ejercicio 2013. Expediente 282/2014.
- Estructuras ARITIO, SL, con NIF B19284751, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 385/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 92517 del ejercicio 2013. Expediente 283/2014.
- Estructuras ARITIO, SL, con NIF B19284751, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 386/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119679 del ejercicio 2013. Expediente 284/2014.
- Estructuras ARITIO, SL, con NIF B19284751, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 387/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 88861 del ejercicio 2013. Expediente 285/2014.
- Rafael Franco Veras, con NIF X7667257T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 453/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 101134 del ejercicio 2009; n.º 101134, del ejercicio 2010; n.º 101134, del ejercicio 2011; n.º 101134, del ejercicio 2012, y n.º 101134, del ejercicio 2013. Expediente 350/2014.
- Maricica Dobocan, con NIF X6453460M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 454/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 15823 del ejercicio 2008; n.º 94764, del ejercicio 2009; n.º 94764, del ejercicio 2010; n.º 94764, del ejercicio 2011; n.º 94764, del ejercicio 2012, y n.º 94764, del ejercicio 2013. Expediente 351/2014.
- Miguel Ángel Gómez Villanueva, con NIF 36072087Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 634/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121920 del ejercicio 2011; n.º 121920, del ejercicio 2012, y n.º 121920, del ejercicio 2013. Expediente 374/2014.
- Gonzalo Garces Palacios, con NIF 03145224C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 623/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 74244 del ejercicio 2012, y n.º 74244, del ejercicio 2013. Expediente 385/2014.
- José Garces Urrea, con NIF 03060921N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 624/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 61333 del ejercicio 2012, y n.º 61333, del ejercicio 2013. Expediente 386/2014.
- Rychard Bryan Quintana Gómez, con NIF X4481563J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n.º 627/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 59218 del ejercicio 2010, y n.º 59218, del ejercicio 2011. Expediente 389/2014.
- Renan García Alvarez, con NIF X8758042X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 628/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 59218 del ejercicio 2012. Expediente 390/2014.
- Benjamín Guillermo García Alzate, con NIF X4715663L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 609/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 118115 del ejercicio 2011; n.º 118115, del ejercicio 2012, y n.º 118115, del ejercicio 2013. Expediente 391/2014.
- Gustavo García Andrés, con NIF 03105603M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 610/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124920 del ejercicio 2012, y n.º 124920, del ejercicio 2013. Expediente 392/2014.
- Lucía García Bermejo, con NIF 05213657V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 611/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 106523 del

- ejercicio 2009; n.º 106523, del ejercicio 2010; n.º 106523, del ejercicio 2011; n.º 106523, del ejercicio 2012, y n.º 106523, del ejercicio 2013. Expediente 393/2014.
- Francisco José García Blanco, con NIF 46522929R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 612/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126585 del ejercicio 2012. Expediente 394/2014.
 - Leandro García Brito, con NIF X8441406S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 614/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 105418 del ejercicio 2009; n.º 105418, del ejercicio 2010; n.º 105418, del ejercicio 2011; n.º 105418, del ejercicio 2012, y n.º 105418, del ejercicio 2013. Expediente 396/2014.
 - Francisco J. García Cañas, con NIF 03116708R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 615/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 106820 del ejercicio 2009; n.º 106820, del ejercicio 2010; n.º 106820, del ejercicio 2011; n.º 106820, del ejercicio 2012, y n.º 106820, del ejercicio 2013. Expediente 397/2014.
 - María del Carmen García Domínguez, con NIF 04611524R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 617/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117294 del ejercicio 2011; n.º 117294, del ejercicio 2012, y n.º 117294, del ejercicio 2013. Expediente 399/2014.
 - Luis Alberto García Herrero, con NIF 49002570N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 605/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 109751 del ejercicio 2009; n.º 109751, del ejercicio 2010; n.º 109751, del ejercicio 2011; n.º 109751, del ejercicio 2012, y n.º 109751, del ejercicio 2013. Expediente 403/2014.
 - Mohamed Lamin Ahmed Baba Abdelfatah, con NIF X8661629J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 887/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 133536 del ejercicio 2013. Expediente 428/2014.
 - Marius Valentin Ciochinaru, con NIF Y1925713Y, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 891/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130322 del ejercicio 2013. Expediente 432/2014.
 - El Housni Kraloua, con NIF X3802828P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 896/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 128622 del ejercicio 2012, y n.º 128622 del ejercicio 2013. Expediente 437/2014.
 - Jorge García Santa, con NIF 03127604H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 876/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 64083 del ejercicio 2010; n.º 64083, del ejercicio 2011; n.º 64083, del ejercicio 2012, y n.º 64083, del ejercicio 2013. Expediente 441/2014.
 - Víctor Manuel Gasco Gasco, con NIF 03108400L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 880/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121283 del ejercicio 2011; n.º 121283, del ejercicio 2012, y n.º 121283, del ejercicio 2013. Expediente 445/2014.
 - Adelina Gavrila, con NIF X8495525S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 881/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123573 del ejercicio 2012, y n.º 123573, del ejercicio 2013. Expediente 446/2014.
 - Constantin Gavrila, con NIF X8495525S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 882/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 40572 del ejercicio 2010; n.º 40572, del ejercicio 2011; n.º 40572, del ejercicio 2012, y n.º 40572, del ejercicio 2013. Expediente 447/2014.
 - Nicolae Gherghe, con NIF X6697231E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 871/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 18654 del ejercicio 2008; n.º 99619, del ejercicio 2009; n.º 99619, del ejercicio 2010; n.º 99619, del ejercicio 2011; n.º 99619, del ejercicio 2012, y n.º 99619, del ejercicio 2013. Expediente 456/2014.
- Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.
- Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Guadalajara, 13 de mayo de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

2075

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la Tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2014, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2014:

Del 5 de junio de 2014 al 5 de agosto de 2014.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Santander, Ibercaja Banco S.A.U., Bankia S.A., Caixabank S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha S.A., Nova-Galicia y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 23 de mayo de 2014.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1923

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa, notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24 de marzo de 2014, en el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Guadalajara, de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se detalla, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 12 de mayo de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento tutor	Nombre y apellidos tutor	Iniciales menor
X07711257R	LATIFA BOUAGADI	M. E.B.
X00650012D	HAMID FAKIR	F. F.
Y02156133N	ANA ISABEL DELGADILLO RODAS	J.E. F. D.
X08474219F	VASILE NEGRARU	L.M. N.
X07122172S	DANIELA NEGRARU	N.M. R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa, notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24 de marzo de 2014, en el que se acuerda la

1922

baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, a los interesados que se relacionan a continuación de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 12 de mayo de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento	Nombre y apellidos
X06869654Z	AHMED ADDA BENZIANE
03081900S	ISIDORO ALBA MARTINEZ
03122923Y	ELISA ASTUDILLO LLORENTE
04572280H	FRANCISCO AVILA GARCIA
A0023827	ARUN BARUA
AD6416198	RUMAN BARUA
X07302109T	RACHID BELLACH
X08546365W	JAMILA BEN KACEM ZIANI
X07711257R	LATIFA BOUAGADI
X07971902X	MOHAMED BRAHIM BOUKHARI
X08102367L	EDWIN GILMORE CABRERA NOLASCO
03204238Q	HECTOR WALTER CEBALLOS GOMEZ
X07956521Q	MOUNIR CHADLI
X09459948W	MIHAELA ELENA DINU
X06969836P	SANDU DINU
X08046027Y	DRISS EL HAJJAJI
X00650012D	HAMID FAKIR
09173970Y	ALONSO GUERRERO PEREZ
X07961328Q	MULAY HAMA MOHAMED
03088429N	LUIS ANGEL IÑIGO VERDUGO

Documento	Nombre y apellidos
03230058F	JOSE ISMAEL LOPEZ MORALES
X03196050Q	NAYEM MANI HANAFI
03075017D	MANUEL LUIS MANZANO DE BLAS
Y01663837P	VESELIYA TOSHKOVA MARINOVA
X07347562M	MARIA MIHAELA MATEI
03124340C	RUBEN MEDRANO FERNANDEZ
03204900B	JUAN CARLOS MENA VASQUEZ
X02651511W	MOUSTAFA MOUSTASLIM
20479171V	MIGUEL ANGEL NAVARRO SANTIAGO
Y02864227M	TOSEEF NAWAZ
X08474219F	VASILE NEGRARU
03133632C	ALEJANDRO PARRA CAMACHO
03146260K	JUDIT RECIO GARCIA
51976764F	CARLOS VICENTE RODRIGUEZ AYALA
50406376J	ROSARIO SANCHEZ NICOLAS
03230184H	JUAN JOSE SONCO MAYTA
X05080480X	SEGUNDO JORGE TOAPANTA PALLO
51649080G	MARIA TERESA TOMAS ESCOIN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel

1877 del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	14.304,82 €
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.441,81 €
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	197,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	6.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	11.555,50 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	1.342,40 €
TOTAL		57.341,53 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	24.359,51 €
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	1.100,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.089,42 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	10.883,60 €
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	460,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	7.449,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	
TOTAL		57.341,53 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS FUNCIONARIO:**

Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: A1.

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación operario servicios múltiples. Categoría peón.

Contrato de duración determinada a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Abajo a 9 de mayo de 2014.— La Alcaldé, Margarita Ramos Álvarez.

1878

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yélamos de Abajo**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quie-

nes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Yélamos de Abajo a 9 de mayo de 2014.— La Alcaldé, Margarita Ramos Álvarez.

1879

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yélamos de Abajo****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Asunto: Elección de Juez de Paz sustituto.

Doña Margarita Ramos Álvarez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Yélamos de Abajo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Yélamos de Abajo a 9 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez.

1875

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO 2014	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO	
AYUNTAMIENTO	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	AYUNTAMIENTO
1. Impuestos directos	2.089.150,00
2. Impuestos indirectos	12.000,00
3. Tasas y otros ingresos	876.595,00
4. Transferencias corrientes	1.225.534,00
5. Ingresos patrimoniales	6.400,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	4.209.679,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
1. Gastos de personal	1.537.953,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.561.212,00
3. Gastos financieros	83.000,00
4. Transferencias corrientes	558.995,00
6. Inversiones reales	196.000,00
7. Transferencias de capital	15.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	99.000,00
TOTAL	4.051.160,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2014															
FUNCIONARIOS															
Orden	Básicas	Trienios	C. Destino	C. Específico	Produc.	SS. SS. patronal	Denominación	Denominación	Grupo	Nivel	C. Específico	Provisión	Titulación	Observaciones	Situación plaza
1	920 12000	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Secretaría-Intervención	A1	28	SI	Concurso	Licenciado	HN	Cubierta
2	150 12000	150 12006	150 12100	150 12101	150 15000	150 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Coordinador Urbanismo y e-Administración (Vicesecretaría-Intervención)	A1	28	SI	Concurso	Licenciado	HN	Cubierta
3	930 12000	930 12006	930 12100	930 12101	930 15000	930 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Coordinador Dpto. Intervención (Vicesecretaría-Intervención)	A1	28	SI	Concurso	Licenciado	HN	Cubierta
4	930 12000	930 12006	930 12100	930 12101	930 15000	930 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico de Gestión	A2	26	SI	Promoción Interna	Licenciado	Tesorero	Cubierta
5	930 12000	930 12006	930 12100	930 12101	930 15000	930 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico de Gestión	A2	24	SI	Oposición libre	Licenciado	RRHH/ Recaudación	Cubierta
6	920 12001	920 12006	920 12100	920 12101	920 15000	920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico de Gestión	A2	24	SI	Promoción Interna	Licenciado	Contratación	Cubierta
7	920 12003	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo	C1	20	SI	Promoción interna	Bachiller o similar	Secretaría	Cubierta
8	150 12000	150 12006	150 12100	150 12101	150 15000	150 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo	C1	20	SI	Promoción Interna	Bachiller o similar	Urbanismo	Cubierta
9	930 12000	930 12006	930 12100	930 12101	930 15000	930 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo	C1	20	SI	Promoción Interna	Bachiller o similar	Intervención	Cubierta
10	920 12004	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar administrativo	C2	18	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar (Graduado en educación secundaria obligatoria)		Vacante
11	920 12004	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar administrativo	C2	18	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar (Graduado en educación secundaria obligatoria)		Vacante
12	920 12004	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar administrativo	C2	18	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar (Graduado en educación secundaria obligatoria)		Vacante

FUNCIONARIOS															
Orden	Básicas	Trienios	C. Destino	C. Específico	Produc.	SS. SS. patronal	Denominación	Denominación	Grupo	Nivel	C. Específico	Provisión	Titulación	Observaciones	Situación plaza
13	132 12003	132 12006	132 12100	132 12101		132 16000	FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO (132)	Oficial Policía Local	C1	22	SI	Promoción Interna/Comisión de Servicios/ Movilidad	Bachiller, Técnico Superior de FP o equivalente.		Cubierta
14	132 12003	132 12006	132 12100	132 12101		132 16000	FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO (132)	Policía Local	C1	18	SI	Oposición libre/Comisión de Servicios/ Movilidad	Bachiller, Técnico Superior de FP o equivalente		Vacante (en proceso)
15	132 12003	132 12006	132 12100	132 12101		132 16000	FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO (132)	Policía Local	C1	18	SI	Oposición libre/Comisión de Servicios/ Movilidad	Bachiller, Técnico Superior de FP o equivalente		Vacante (en proceso)

LABORALES														
	Aplicación presupuestaria					Denominación	Grupo	Nivel	C. Específico	Provisión	Titulación	Observaciones	Situación plaza	
1	150 13000				150 15001	150 16000	ADMIN. GRAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	A2	26	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Arquitecto-Técnico o equivalente	Jornada parcial	Vacante (interinidad)
2	150 13000				150 15001	150 16000	ADMIN. GRAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	A2	26	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Ingeniero Técnico Industrial equivalente	Jornada parcial	Vacante (interinidad)
3	150 13000				150 15001	150 16000	ADMIN. GRAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	C1	20	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Delineante Proyectista		Vacante (interinidad)
4	492 13000					492 16000	OFICINA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	A2	20	SI	Concurso-Oposición	Licenciado		Vacante (interinidad)
5	330 13000					330 16000	ADMIN. GRAL DE CULTURA	A2	20	SI	Promoción Interna.	Licenciado	J. Parcial (Guarda Legal)	Cubierta
6	330 13105					330 16000	ADMIN. GRAL DE CULTURA	C1	18	SI	Concurso-oposición	Bachiller o similar	Sustitución Guarda Legal	Vacante (interinidad)
7	230 13103					230 16000	ADMIN. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	A2	20	SI	Concurso-oposición	Licenciado	Subvención P-Concertado	Vacante (interinidad)
8	230 13103					230 16000	ADMIN. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	A2	20	SI	Concurso-oposición	Licenciado	Subvención P-Concertado	Vacante (interinidad)
9	230 13104					230 16000	ADMIN. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10			Primaria	Subvención	Vacante (interinidad)

LABORALES													
	Aplicación presupuestaria					Denominación	Grupo	Nivel	C. Especifico	Provisión	Titulación	Observaciones	Situación plaza
10	230 13104				230 16000	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10			Primaria	Subvención	Vacante (interinidad)
11	230 13104				230 16000	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10			Primaria	Subvención	Vacante (interinidad)
12	230 13104				230 16000	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10		Bolsa trabajo	Primaria	Subvención	Vacante
13	230 13104				230 16000	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10		Bolsa trabajo	Primaria	Subvención	Vacante
14	161 13000			161 15001	161 16000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	C1	14	SI	Promoción Interna	Bachiller o Similar		Cubierta
15	171 13000			171 15001	171 16000	PARQUES Y JARDINES	C2	12	SI	Promoción Interna	E.S.O. o similar		Cubierta
16	163 13000			163 15001	163 16000	LIMPIEZA VIARIA	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria		Vacante (interinidad)
17	163 13000			163 15001	163 16000	LIMPIEZA VIARIA	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria		Vacante (interinidad)
18	161 13000			161 15001	161 16000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria		Vacante (interinidad)
19	161 13000			161 15001	161 16000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria		Vacante (interinidad)
20	171 13000			171 15001	171 16000	PARQUES Y JARDINES	C2	11	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar		Vacante (interinidad)
21	161 13000			161 15001	161 16000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	C2	11	SI	Concurso-oposición	E.S.O. o similar		Vacante (interinidad)
22	230 13000				230 16000	ACCIÓN SOCIAL	C2	11	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Graduado en educación secundaria obligatoria o similar		Vacante
23	230 13000				230 16000	ACCIÓN SOCIAL	C2	11	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Graduado en educación secundaria obligatoria o similar		Vacante
24	920 13000				920 16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	11	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Primaria		Vacante (interinidad). Promoc. Interna

LABORALES														
	Aplicación presupuestaria					Denominación	Grupo	Nivel	C. Específico	Provisión	Titulación	Observaciones	Situación plaza	
25	320 13000				320 15001	320 16000	EDUCACIÓN	Auxiliar de Control, Mantenimiento e Información.	C2	11	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)
26	320 13000				320 15001	320 16000	EDUCACIÓN	Auxiliar de Control, Mantenimiento e Información.	C2	11	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)
27	11 11000					111 16000		Secretaría Alcaldía			NO			Eventual
28	10 10000					100 16000		Primera Tenencia Alcaldía			NO			Órganos de Gobierno
29	10 10000					100 16000		Segunda Tenencia Alcaldía			NO			Órganos de Gobierno
30	10 10000					100 16000		Concejalía (Eugenia)			NO			Órganos de Gobierno

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Villanueva de la Torre, 12 de mayo de 2014.– La Alcadesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1876

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalver

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL. MODELO BÁSICO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peñalver a 8 de mayo de 2014.– El Alcalde, José Ángel Parra Mínguez.

1881

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Salmerón, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salmerón a 6 de mayo de 2014.– La Alcadesa, María Teresa Balcones Orcero.

1882

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Salmerón, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de animales potencialmente peligrosos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salmerón a 6 de mayo de 2014.– La Alcadesa, María Teresa Balcones Orcero.

1883

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Salmerón (Guadalajara), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salmerón a 6 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

1880

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Pro-

cedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sitas en Plaza de Mayor, n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Fecha	Trámite	Nombre	Expediente	Artículo	Ordenanza
20/03/14	Resol.	M. ^a Josefa Espada Rupérez	Restauración de la legalidad urbanística (142/2014)	4.8.2.5.8 4.1.4.3.4.2	Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón del Rey
18/03/14	Resol.	Solange M. ^a Roque Cardoso	Restauración de la legalidad urbanística (440/2013)	4.8.2.4	Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón del Rey

Documento fechado y firmado digitalmente.— El Alcalde, Mario San Martín García.

1884

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Escamilla

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar

reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escamilla a 29 de abril de 2014.— El Alcalde, Jesús Alcántara Cano.

1886

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los Espectáculos taurinos de Espinosa de Henares y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de Henares a 29 de abril de 2014.—
El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

1887

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de Henares a 29 de abril de 2014.—
El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tienen la consideración de interesados, a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

- Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

- Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

1889

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de 12 de mayo de 2014 se han delegado las facultades propias de la Alcaldía Presidencia, a la Teniente de Alcalde, D.ª Susana Checa del Castillo, con DNI núm. 03102288-W, y Concejal de esta Corporación Municipal, durante los días 19 de mayo al 28 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Olmeda de Cobeta a 12 de mayo de 2014.— El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

1897

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1998, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Municipal Reguladora del encierro de Brihuega.
- Ordenanza Municipal Reguladora del encierro de Romancos.
- Ordenanza Municipal Reguladora del encierro de Tomelloso.
- Ordenanza Municipal Reguladora del encierro de Valdesaz.

Sometido a información pública el acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 44, de 11 de abril de 2014, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la aprobación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido íntegro de la modificación definitivamente aprobada:

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO DE BRIHUEGA

1.- Queda terminantemente prohibido recortar a los astados integrantes de la manada, así como que todo vehículo a motor acose a las reses y se desvíe de las rutas propias para su circulación. Los caballistas que no pertenezcan a la organización deberán permanecer en el puente de Valdeatienza a la espera de los astados. Para garantizar el exacto cumplimiento de esta primera norma, existirán unos vehículos con libertad de movimientos, autorizados por el Ayuntamiento, que llevarán el correspondiente distintivo para su identificación. En cualquier caso, se atenderá a lo indicado por los vehículos y miembros de la organización.

2.- No se permitirá a los jinetes que acosen a los astados, debiendo guardar una distancia prudencial de los mismos, atendiendo en todo caso las indicaciones de los miembros de la organización.

3.- El estacionamiento de vehículos por los recorridos habituales del encierro queda totalmente prohibido. Asimismo, no se podrá circular por la carretera en el tramo que queda comprendido entre la discoteca “el Chirri” y el Convento Cisterciense de “Santa Ana” desde las 03:00 horas hasta la finalización de la subida de los astados.

4.- Desde el momento en que alguno de los astados se encuentre encerrado en la Plaza de San Felipe, no se permitirá la entrada de ninguna persona hasta el anuncio de la bajada por el tradicional petardazo.

5.- Respetando las tradiciones ancestrales del encierro, se sancionará y reprobará cualquier acto de barbarie o salvajismo que se cometa con los astados.

6.- Nadie está obligado a participar o correr, tanto en el encierro como en las vaquillas: hacerlo constituye un riesgo que el participante se ha impuesto libremente. No teniendo tanto el ayuntamiento responsabilidad alguna en el caso de producirse algún incidente, tanto dentro del casco urbano, plaza de toros o en el campo.

7.- Plan encierro:

- a) La zona de corrales se ubica en los corrales de la plaza de toros de Brihuega. La zona de suelta se ubica en la confluencia de la Avenida de la Constitución con la zona este del parque M.^a Cristina, coincidiendo con la Estación de Servicio. La zona de espectadores está ubicada detrás del vallado previsto al efecto en todo el recorrido urbano del encierro, que discurre por las calles: San Francisco, La Estrella, Ntra. Sra. de la Peña, Plaza del Coso, c/ Mayor, de las Armas, Camilo José Cela, Avd. de la Constitución, Plaza San Miguel, Plaza de Juan Catalina, c/ Arzobispo Don Rodrigo, Plaza San Felipe. La zona de finalización coincide con los corrales.

b) Itinerario del encierro: Plaza de Toros, c/ San Francisco, c/ La Estrella, c/ Ntra. Sra. de la Peña, Plaza del Coso, c/ Mayor, c/ de las Armas, c/ Camilo José Cela, Avd. Constitución, CM2992, puente de Valdeatienza, Camino de Fuencaliente, Camino de la Fuente de la Princesa, CM2201, Avd. de la Constitución, Plaza de San Miguel, Plaza de Juan Catalina, c/ Arzobispo Don Rodrigo, Plaza San Felipe, Avd. de la Constitución, c/ Camilo José Cela, c/ Armas, c/ Mayor, Plaza del Coso, c/ Ntra. Sra. de la Peña, c/ la Estrella, c/ San Francisco y la Plaza de Toros.

c) El número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses se establece en seis.

d) El número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro se establece en cuatro.

Cada uno de los vehículos de la organización tendrán asignado el control y seguimiento de un astado, y en caso de abandono de la res asignada de la zona de suelta será seguido por su vehículo disponiendo los miembros de la organización que lo ocupen lo pertinente para la reconducción de la res al recorrido del encierro.

En Brihuega a 12 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO DE ROMANCOS

1.- La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de los espectáculos taurinos populares que se celebran tradicionalmente desde tiempo inmemorial en la villa de Romancos. Los espectáculos taurinos que regulan la presente ordenanza son los encierros de reses bravas por el campo y por recinto urbano con motivo de las fiestas de agosto y de octubre en honor a Ntra. Sra. de la Asunción y Ntra. Sra. del Rosario.

2.- Queda terminantemente prohibido recortar a los astados integrantes de la manada, así como que todo vehículo a motor acose a las reses y se desvíe de las rutas propias para su circulación. Los caballistas que no pertenezcan a la organización deberán permanecer en el Paraje de la Peñuela a la espera de los astados. Para garantizar el exacto cumplimiento de esta primera norma, existirán unos vehículos con libertad de movimientos, autorizados por el Ayuntamiento, que llevarán el correspondiente distintivo para su identificación. En cualquier caso, se atenderá a lo indicado por los vehículos y miembros de la organización.

3.- No se permitirá a los jinetes que acosen a los astados, debiendo guardar una distancia prudencial de los mismos, atendiendo en todo caso las indicaciones de los miembros de la organización.

4.- El estacionamiento de vehículos por los recorridos habituales del encierro queda totalmente prohibido.

5.- Respetando las tradiciones ancestrales del encierro, se sancionará y reprobará cualquier acto de barbarie o salvajismo que se cometa con los astados.

6.- Nadie está obligado a participar o correr, tanto en el encierro como en las vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que el participante se ha impuesto libremente. No teniendo por tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en el caso de producirse algún incidente, tanto dentro del casco urbano, plaza de toros o en el campo.

7.- En la zona de suelta situada en la c/ del Coso y en sus inmediaciones se prohíbe la entrada o el paso por los mismos de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio está reservado a los participantes a pie del encierro y para los caballistas y vehículos de la organización si fuera el caso.

PLAN DEL ENCIERRO:

- A) La zona de corrales se ubica en los corrales de la plaza de España de Romancos. La zona de suelta se ubica en la confluencia de la Plaza de España con calle del Coso. La zona de espectadores está ubicada detrás del vallado previsto al efecto en todo el recorrido urbano del encierro, que discurre en su totalidad por la Plaza de España, c/ Jacinto Mejías, c/ Merengario, callejón de la Fragua y calle de la Fragua y calle del Coso, y por las laderas de los barrancos colindantes al discurrir del encierro de imposible acceso para el astado. La zona de finalización coincide con los corrales.
- B) Itinerario del encierro por el campo: Plaza España, calle Jacinto Mejías, calle Merengario, callejón de la Fragua, calle de la Fragua, calle del Coso, paraje de la Peñuela, paraje de la Fuente del Espino y vuelta por los mismos parajes a la calle del Coso y Plaza de España.
- C) Itinerario del encierro por vías urbanas: Plaza de España, calle Jacinto Mejías, calle Merengario, callejón de la Fragua, calle de la Fragua con salida a Plaza de España.
- D) El número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses se establece en seis.
- E) El número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro se establece en cuatro.
- F) Cada uno de los vehículos de la organización tendrán asignado el control y seguimiento del astado, y en caso de abandono de la res asignada de la zona de suelta será seguida por un vehículo disponiendo los miembros de la organización que lo ocupen lo pertinente para la conducción de la res al recorrido del encierro.

G) Por parte de la organización del festejo, se dispondrá en todo momento en uno o varios vehículos de los instrumentos o material necesario para cubrir cualquier eventualidad de las reses en el recorrido del encierro, trasladándolas de inmediato si fuera el caso, al desolladero existente en la calle Mayor, y siempre bajo el dictamen del servicio veterinario oficial designado al efecto.

H) Los puntos de asistencia sanitaria se ubicarán en la confluencia de la Plaza de España con la calle de la Rastra y en la Plaza del Ayuntamiento, centralizando dicho servicio en el consultorio médico de la calle del Jardín.

I) Existirán al menos tres puertas en el recorrido del encierro urbano, sitas en la calle Merengario, calle La Fragua y Plaza de España al objeto de utilizarse como salidas de evacuación de posibles heridos y de las reses que pudieran ser dañadas por accidente.

En Brihuega a 12 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO DE TOMELLOSA

1.- Queda terminantemente prohibido recortar a los astados integrantes de la manada, así como que todo vehículo a motor acose a las reses y se desvíe de las rutas propias para su circulación. Los caballistas que no pertenezcan a la organización deberán permanecer en el paraje denominado Frontón a la espera de los astados. Para garantizar el exacto cumplimiento de esta primera norma existirán unos vehículos con libertad de movimientos, autorizados por el Ayuntamiento, que llevarán el correspondiente distintivo para su identificación. En cualquier caso, se atenderá a lo indicado por los vehículos y miembros de la organización.

2.- No se permitirá a los jinetes que acosen a los astados, debiendo guardar una distancia prudencial de los mismos, atendiendo en todo caso a las indicaciones de los miembros de la organización.

3.- El estacionamiento de vehículos por los recorridos habituales del encierro queda totalmente prohibido. Asimismo, no se podrá circular por la carretera en el tramo que queda comprendido entre la Comarcal 2005 y la Carretera de Balconete.

4.- Respetando las tradiciones ancestrales del encierro, se sancionará y reprobará cualquier acto de barbarie o salvajismo que se cometa con los astados.

5.- Nadie está obligado a participar o correr, tanto en el encierro como en las vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que el participante se ha impuesto libremente. No teniendo tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en el caso de producirse algún incidente, tanto dentro del casco urbano, plaza de toros o en el campo.

6.- Plan de encierro:

- A) La zona de corrales se ubica en los corrales de la plaza de toros de Tomelloso. La zona de suelta se ubica en c/ Iglesia.
- B) Itinerario del encierro: salida al campo por La Peña de Tolmo.
- C) El número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses se establece en ocho.
- D) El número mínimo de vehículos previsto por la organización para colaborar en la celebración del encierro se establece en quince.
- E) Cada uno de los vehículos de la organización tendrán asignado el control y seguimiento de un astado, y en caso de abandono de la res asignada de la zona de suelta será seguida por su vehículo disponiendo los miembros de la organización que lo ocupen lo pertinente para la reconducción de la res al recorrido del encierro.

En Brihuega a 12 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO DE VALDESAZ

1.- Queda terminantemente prohibido recortar a los astados integrantes de la manada, así como que todo vehículo a motor acose a las reses y se desvíe de las rutas propias para su circulación. Los caballistas que no pertenezcan a la organización deberán permanecer en el paraje denominado Puente del Molino a la espera de los astados. Para garantizar el exacto cumplimiento de esta primera norma existirán unos vehículos con libertad de movimientos, autorizados por el Ayuntamiento, que llevarán el correspondiente distintivo para su identificación. En cualquier caso, se atenderá a lo indicado por los vehículos y miembros de la organización.

2.- No se permitirá a los jinetes que acosen a los astados, debiendo guardar una distancia prudencia de los mismos, atendiendo en todo caso a las indicaciones de los miembros de la organización.

3.- El estacionamiento de vehículos por los recorridos habituales del encierro queda totalmente prohibido. Asimismo, no se podrá circular por la carretera en el tramo que queda comprendido entre el Molino y Fuente Camino Romancos, desde las 16:00 horas hasta las 22:00 horas.

4.- Respetando las tradiciones ancestrales del encierro, se sancionará y reprobará cualquier acto de barbarie o salvajismo que se cometa con los astados.

5.- Nadie está obligado a participar o correr, tanto en el encierro como en las vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que el participante se ha impuesto libremente. No teniendo tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en el caso de producirse algún

incidente, tanto dentro del casco urbano, plaza de toros o en el campo.

6.- Plan de encierro:

- A) La zona de corrales se ubica en los corrales de la plaza de toros de Valdesaz. La zona de suelta se ubica en Plaza San Macario.
- B) Itinerario del encierro: c/ San Macario, c/ Los Huertos, c/ Mayor, c/ Ayuso y Camino de Romancos.
- C) El número mínimo de cabalistas encargados de la conducción de las reses se establece en seis.
- D) El número mínimo de vehículos previsto por la organización para colaborar en la celebración del encierro se establece en cuatro.
- E) Cada uno de los vehículos de la organización tendrán asignado el control y seguimiento de un astado, y en caso de abandono de la res asignada de la zona de suelta será seguida por su vehículo disponiendo los miembros de la organización que lo ocupen lo pertinente para la reconducción de la res al recorrido del encierro.

En Brihuega a 12 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

1898

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto del 2000, acordó la aprobación provisional de las siguiente Ordenanza:

- Ordenanza Municipal Reguladora del encierro de Balconete.

Sometido a información pública el acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 44, de 11 de abril de 2014, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la aprobación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido íntegro de la modificación definitivamente aprobada:

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO DE BALCONETE

1.- Queda terminantemente prohibido recortar a los astados integrantes de la manada, así como que todo vehículo a motor acose a las reses y se desvíe de las rutas propias para su circulación. Los caballistas que no pertenezcan a la organización deberán permanecer en el paraje Majanillo a la espera de los astados. Para garantizar el exacto cumplimiento de esta primera norma, existirán unos vehículos con libertad de movimientos, autorizados por el Ayuntamiento, que llevarán el correspondiente distintivo para su identificación. En cualquier caso, se atenderá a lo indicado por los vehículos y miembros de la organización.

2.- No se permitirá a los jinetes que acosen a los astados, debiendo guardar una distancia prudencial de los mismos atendiendo en todo caso las indicaciones de los miembros de la organización.

3.- El estacionamiento de vehículos por los recorridos habituales del encierro queda totalmente prohibido.

4.- Respetando las tradiciones ancestrales del encierro, se sancionará y reprobará cualquier acto de barbarie o salvajismo que se cometa con los astados.

5.- Nadie está obligado a participar o correr, tanto en el encierro como en las vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que el participante se ha impuesto libremente. No teniendo tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en el caso de producirse algún incidente, tanto dentro del casco urbano, plaza de toros o en el campo.

6.- En la zona de suelta situada en la plaza de toros de Balconete y 350 metros Camino de Iruete (según catastro de urbana) hasta el paraje Majanillo se prohíbe la entrada o el paso de los mismos de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio está reservado a los caballistas y vehículos de la organización si fuera el caso.

7.- Plan del encierro:

- A) La zona de corrales se ubica en la plaza de toros, llamada del Frontón o Coso de Balconete. La zona de suelta se ubica en la confluencia de la calle Profesor Elegido con camino Iruete. La zona de espectadores está ubicada en las gradas de la plaza de toros.
- B) Itinerario del encierro: camino de Iruete, camino de Yélamos de Abajo, camino de Valfermoso de Tajuña y camino de Iruete dirección plaza de toros.
- C) El número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses se establece en seis.
- D) El número mínimo de vehículos previstos por la organización, para colaborar en la celebración del encierro por el campo se establece en seis.

E) Cada uno de los vehículos de la organización tendrá asignado el control y seguimiento de un astado, y en caso de abandono de la res asignada de la zona de suelta será seguida por un vehículo disponiendo los miembros de la organización que lo ocupen lo pertinente para la conducción de la res al recorrido del encierro.

F) Por parte de la organización del festejo, se dispondrá de uno o varios vehículos de los instrumentos o material necesario para cubrir cualquier eventualidad de las reses en el recorrido del encierro, trasladándolas de inmediato si fuera el caso, al desolladero existente en plaza la Picota, y siempre bajo el dictamen del servicio veterinario oficial designado al efecto.

G) La asistencia sanitaria estará compuesta por una UVI móvil y ambulancia de traslado que estarán en el recorrido de los astados.

En Brihuega a 12 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

1905

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/04/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de los servicios de monitores deportivos y salvamento de la piscina cubierta municipal, así como los servicios de control de acceso, mantenimiento, videovigilancia y limpieza de las instalaciones del Complejo Deportivo García Fraguas.

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Marchamalo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1. *Dependencia.* Contratación.
 - 2. *Domicilio.* Plaza Mayor, 1.
 - 3. *Localidad y código postal.* 19180 Marchamalo.
 - 4. *Teléfono.* 949 250777.
 - 5. *Telefax.* 949 250751.
 - 6. *Dirección de internet del perfil del contratante.*
<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

7. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente:* SER. 02/2014.

2.- Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Servicios.

b) *Descripción del objeto:* Servicio de monitores deportivos y salvamento de la piscina cubierta municipal, así como los servicios de control de acceso, mantenimiento, videovigilancia y limpieza de las instalaciones del Complejo Deportivo García Fraguas.

c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* No existe.

d) *Lugar de ejecución:* Complejo Deportivo Municipal García Fraguas.

1. *Domicilio:* Calle Menta, 1.

2. *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo.

e) *Plazo de ejecución:* 4 años.

f) *Admisión de prórroga:* 1 año + 1 año.

g) *CPV:* 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) *Criterios de adjudicación:* Cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación/año:

a) *Importe neto:* 201.652,00 €. IVA% 21. *Importe total:* 243.998,92 €.

5.- Garantías exigidas.

a) *Provisional:* 6.049,56 €.

b) *Definitiva:* 5 por 100 precio contrato.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* No se exige.

b) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional:* Cláusula 6.ª del pliego de cláusulas administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

b) *Modalidad de presentación:* Cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Registro General Ayuntamiento de Marchamalo.

2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo.

8.- Apertura de ofertas:

a) *Fecha y hora:* 12:00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

9.- **Gastos de publicidad:** Serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Otras informaciones.

Perfil del contratante y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

Marchamalo a 8 de mayo de 2014.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1904

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 23, de fecha 21/02/2014, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

PRIMERO.- Dar nueva redacción a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos

7.2. Bonificaciones a favor de sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

A la cuota íntegra del impuesto se aplicarán, atendiendo al valor catastral de los bienes:

Hasta 60.000 € de valor catastral	
Familia numerosa integrada por:	Bonificación
a) Cabeza de familia, su cónyuge, si lo hubiere y tres hijos	45%
b) Cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere y dos hijos, siempre que al menos uno de estos sea minusválido o incapacitado para el trabajo	45%
c) Cabeza de familia y su cónyuge, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o tuvieran incapacidad absoluta para todo trabajo, concurriendo dos hijos	45%
d) Cabeza de familia, su cónyuge, si lo hubiere y cuatro hijos	50%
e) Cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere y cinco o más hijos	70%
f) Cualquier otra conformación familiar que se equipare a familia numerosa de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, o normativa que las sustituya.	45%

El resto de la ordenanza no sufre modificación.

Marchamalo a 9 de mayo de 2014.— El Alcalde,
Rafael Esteban Santamaría.

1888

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1 al presupuesto de

la Corporación del ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos, con el siguiente detalle:

Clasificación		Descripción	Euros
Gr. Progr.	Económica		
	Partida		
155	21200	Reps., mant. y cons. infraestructuras y bienes naturales	21.300,00
155	60900	Pavimentación calles Clares	59.000,00
155	60901	Pavimentación calles Codes	54.900,00
155	60902	Pavimentación calles Turmiel	34.900,00
155	60903	Pavimentación calles Balbacil	39.900,00
		Total bajas o minoraciones	210.000,00

Altas en partidas del estado de gastos:

Clasificación		Descripción	Euros
Gr. Progr.	Económica		
	Partida		
155	60905	Pavimentación y servicios Maranchón Fase 5-B	210.000,00
		TOTAL ALTAS O INCREMENTOS	210.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del TRLRHL, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Maranchón a 9 de mayo de 2014.— El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

1933

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1 al presupuesto de

la Corporación del ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos, con el siguiente detalle:

Bajas en partidas del estado de gastos:

Clasificación		Descripción	Euros
Área gasto	Económica		
	Partida		
3	48000	Transfs. ctes a familias e instits. s/ fines de lucro	10.000,00
3	62201	Centro social y museo municipal	100.000,00
1	62202	Nave-almacén municipal	190.000,00
3	63202	Rehabilitación centro social Balbacil	30.000,00
		Total bajas o minoraciones	330.000,00

Altas en partidas del estado de gastos:

Clasificación		Descripción	Euros
Área gasto	Económica		
	Partida		
1	21200	R.M.C. edificios y otras construcciones	80.000,00
2	22000	Adqu. material y suministros ords. no inventariables	250.000,00
		Total altas o incrementos	330.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del TRLRHL, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Maranchón a 14 de mayo de 2014.— El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

1924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 177-S de fecha 22 de abril de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 177-S

“Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de marzo de 2014, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de marzo de 2014 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ADAGBE *, RUTH	A00897138	00000000
ANYANWU *, CHARLES OSITA	A03079103	00000000
BRIGHT *, TUNDE	A03901658	00000000
COLE *, VICTOR OLANREWAJU		X 09956677 T
COLMAN *, AURELIA		Y 00052535 V
EHIDAMEN AGOGOH *, FRANCA	A00519459	00000000
EKUONYE *, EMMANUEL	A00610597	00000000
EWORO *ANGONO, PABLO	489511	00000000
FARMANE *, AOMAR		X 08848151 M
FELLAH *, OMAR		Y 01095679 L
FIAZ *, MUHAMMAD	KH507334	00000000
IGBOJI *, CHIDOZIE	A00038389	00000000
IWEKA *, KELVIN ANTHONY	A01519376	00000000
MENESES *PEÑA, SANDRA LILIANA		X 09812365 J
OBI *, OSAS	A02504193	00000000
OSAGHAE *, COLLINS OSAYOMORE	A02186494	00000000
OSAGIE *, LUCKY RICHARD	A02509963	00000000
OULAD ABDERRAHMANE *, AHMED	YX2304057	00000000
OWASEYE *, DANIEL YESUFU		X 07818943 R
RAMOS *MACHA, DANIEL ISAIAS		X 07228742 A
SYVESTER *, VICTORY		00000000
TARIQ *, NABILA	BC7965001	00000000
UGIAGBE *, BLESSING	A00784204	00000000
WU *, YAJING		Y 00403156 A
YIMIS *, HARRY	A2316044	00000000

Azuqueca de Henares, 9 de mayo de 2014.— La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

1925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 103-S de fecha 11 de marzo de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 103-S

“Con fecha 2 de enero de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 38, solicitud realizada por Pilar Gala Villar, DNI n.º 5019920-M, en la que manifiesta que en la Calle Río Sorbe, 7-A 3º G de este Municipio se encuentra empadronado Felipe Corchado Rubio, DNI n.º 46892047-S, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Felipe Corchado Rubio, DNI n.º 46892047-S, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999)

y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)].

Azuqueca de Henares, 9 de mayo de 2014.— La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

1926

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 102-S de fecha 11 de marzo de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 102-S

“Con fecha 4 de noviembre de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 16254, solicitud realizada por Rocío García-Ballesteros Hosta, DNI n.º 47712115-H, en la que manifiesta que en la Avda. del Norte, 18 2º A de este Municipio se encuentra empadronado Héctor Carbajo Moreno, DNI n.º 71016636-L, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Héctor Carbajo Moreno, DNI n.º 71016636-L, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)).

Azuqueca de Henares, 9 de mayo de 2014.— La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

1927

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 101-S de fecha 11 de marzo de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 101-S

“Con fecha 28 de octubre de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 16027, solicitud realizada por Michael Soto Guerrero, NIE n.º X2144255-B, en la que manifiesta que en la Avda. Alcalá, 2 2º A de este Municipio se encuentra empadronada Eva Vázquez Díaz, DNI n.º 32696475-C, la cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Eva Vázquez Díaz, DNI n.º 32696475-C, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)).

Azuqueca de Henares, 9 de mayo de 2014.— La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

1899

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

ANUNCIO

Por acuerdo de pleno de fecha 14 de marzo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra delegaba en el Sr. Alcalde, por causas de celeridad, la tramitación completa del expediente de adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de UP 1798-184, para agilizar la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Poveda de la Sierra a 6 de mayo de 2014.— El Alcalde, Félix A. Molina Maestro.

1900

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora y fiscal del Servicio de ayuda a domicilio.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelahiguera de Albatages a 8 de mayo de 2014.— El Alcalde, Ángel Recio Blas.

1901

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelahiguera de Albatages a 8 de mayo de 2014.— El Alcalde, Ángel Recio Blas.

1902

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado

si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En Fuentelahiguera de Albatages a 8 de mayo de 2014.— El Alcalde, Ángel Recio Blas.

1903

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2014, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal de Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio.

Tal acuerdo provisional se halla expuesto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un mes. El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo de modificación, el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

San Andrés del Congosto a 6 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

1906

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Iniéstola

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE INIÉSTOLA EJERCICIO DE 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Iniéstola a 12 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Estrella Gil González.

1907

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Iniéstola

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Iniéstola a 14 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Estrella Gil González.

1910

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogolludo

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio de 2014, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Consignación
1.-	Gastos de personal	376.800,00 €
2.-	Gastos en bienes y servicios	373.636,72 €
3.-	Gastos financieros	20.000,00 €
4.-	Transferencias corrientes	110.400 €
6.-	Inversiones reales	0,00 €
7.-	Transferencias de capital	0,00 €
8.-	Activos financieros	0,00 €
9.-	Pasivos financieros	22.000,00 €
	TOTAL GASTOS	902.836,72 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Consignación
1.-	Impuestos directos	449.086,72 €
2.-	Impuestos indirectos	32.200,00 €
3.-	Tasas y otros ingresos	239.000,00 €
4.-	Transferencias corrientes	162.500,00 €
5.-	Ingresos patrimoniales	20.050,00 €
6.-	Enajenación de inversiones	0,00 €
7.-	Transferencias de capital	0,00 €
8.-	Activos financieros	0,00 €
9.-	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	902.836,72 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la

forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cogolludo a 12 de mayo de 2014.— El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

ANEXO DE PERSONAL

ALTOS CARGOS

N.º puestos	Descripción	Dedicación	Retribución
1	Órganos de Gobierno		21.000,00 €

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	N.º puestos	Descripción	Nivel C.D.	Provisión	C. específico
A-1	1	Secretaría-Intervención	26	Propiedad	16.976,12 €
C-2	1	Auxiliar administrativo	6	Interino	4.586,28 €
E	2	Alguacil-Operario	6	Interino	6.148,66 €

PERSONAL LABORAL

Grupo	N.º puestos	Descripción	C.D.	Tipo contrato	
4	2	Auxiliar administrativo	6	Indefinido	4.586,28 €
5	1	Alguacil-Operario	6	Indefinido	2.410,80 €
5	3	Auxiliar V.T.	6	Indefinido	1.232,76 €
5	1	Limpiadora	6	Indefinido	0,00 €
4	1	Bibliotecaria	15	Indefinido	0,00 €
5	4	Auxiliar ayuda domicilio		Obra/Servicio	

En Cogolludo a 12 de mayo de 2014.— El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

1913

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D. Zacarías Baldominos Sánchez, se ha solicitado licencia de ampliación de la actividad existente de "Bar Restaurante", en un local sito en c/ Travesía de la Plaza Mayor n.º 2, que forma parte del edificio de viviendas, locales y garaje sito en la c/ Travesía de la Picota n.º 1 (Ref. Catastral n.º 4829801VK8842N-0018ZO), con el fin de legalizar la instalación de un equipo de sonido ubicado en dicho local y poder ejercer así la actividad de "Bar-Restaurante con música".

De conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y

visto el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 15 de abril, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para la presentación de alegaciones u observaciones que se consideren oportunas. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma de lunes a viernes durante horario de oficina (previa cita).

En El Pozo de Guadalajara a 13 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

1914

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de des-

afectación del edificio público escolar “Antiguo Colegio Sagrado Corazón”.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Tórtola de Henares a 8 de mayo de 2014.— El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

1917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Berninches

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berninches a 13 de mayo de 2014.— El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

1918

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato de obras para la mejora del caz de riego denominado “caz grande” entre el paraje del Ojuelo hasta la zona reparada anteriormente en Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente*: 99/2014.

d) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Obras.

b) *Descripción*: Contrato obras para mejora del caz de riego denominado “caz grande” entre el paraje del Ojuelo hasta la zona reparada anteriormente en Trillo

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: No.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. **Valor estimado del contrato**: ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta euros con quince céntimos (162.630,15).

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta euros con quince céntimos (162.630,15). IVA (21%). *Importe total*: ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (196.782,48).

6. Formalización del contrato.

a) *Fecha de adjudicación*: 5 de mayo de 2014.

b) *Fecha de formalización del contrato*: 8 de mayo de 2014.

c) *Contratista*: ASYCAR, S.A.

d) *Importe o canon de adjudicación*: *Importe neto*: ciento sesenta y dos mil trescientos cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (162.304,89). IVA (21%). *Importe total*: ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (196.388,92)

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1919

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato de obras para ejecución de gimnasio adjunto al polideportivo, en

calle Jardines, 35, de Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: 36/2014.
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción*: Contrato de obras para ejecución de gimnasio adjunto al polideportivo en calle Jardines, 35, de Trillo.
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: No.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 198.857,26.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 198.857,26. IVA (21%). *Importe total:* 240.617,28

6. Formalización del contrato.

- a) *Fecha de adjudicación*: 5 de mayo de 2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 8 de mayo de 2014.
- c) *Contratista*: ASYCAR, S.A.
- d) *Importe o canon de adjudicación*: 198.459,55. IVA (21%). *Importe total:* 240.136,06.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1920

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato de obras para adecuación de local para usos múltiples en Travesía Vivero, 1 (según catastro Travesía Vivero, 3), lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: 102/2014.
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción*: Contrato de obras para adecuación de local para usos múltiples en Travesía Vivero, 1 (según catastro Travesía Vivero, 3).
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: No.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 167.573,33 €.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 167.573,33 €. IVA (21%). *Importe total:* 202.763,73 €.

6. Formalización del contrato.

- a) *Fecha de adjudicación*: 5 de mayo de 2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 8 de mayo de 2014.
- c) *Contratista*: ASYCAR, S.A.
- d) *Importe o canon de adjudicación*: *Importe neto:* 167.238,18 €. IVA (21%). *Importe total:* 202.358,20 €.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1921

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato de obras para ejecución de proyectos de instalación eléctrica y centro de transformación para complejo deportivo en calle Vivero s/n, de Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: 103/2014.
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.

2 Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción*: Contrato de obras para ejecución de proyectos de instalación eléctrica y centro de transformación para complejo deportivo en calle Vivero s/n, de Trillo.
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: No.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 71.388,68 €.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 71.388,68 €. IVA (21%). *Importe total:* 86.380,32 €.

6. Formalización del contrato.

- a) *Fecha de adjudicación*: 5 de mayo de 2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 8 de mayo de 2014.
- c) *Contratista*: Montajes y Mantenimientos Eléctricos del Val, S.L.
- d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 71.000 €. IVA (21%). *Importe total:* 85.910 €.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1928

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Majaerayo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO 2013

En la Intervención de este ayuntamiento y a los efectos del artículo 193 de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público la Cuenta general del Presupuesto de 2013, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP.
- b) *Plazo de admisión*: Durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: La Secretaría del ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: El Pleno del ayuntamiento.

En Majaerayo a 2 de mayo de 2014.— El Alcalde, Severino Moreno Moreno.

1929

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Puebla de Valles

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, el Presupuesto general para la corporación del ejercicio 2014, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones oportunas, en dichas dependencias (horario, lunes de 9 a 14 horas).

En Puebla de Valles a 5 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, Elena Martín Ruiz.

1931

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2014, ha sido nombrado para el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Juan José Asenjo Fernández, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Yélamos de Arriba a 6 de mayo de 2014.— El Alcalde, Octavio Fernández Prieto.

1885

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

EDICTO

NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE PRESUNTO ABANDONO DE VEHÍCULO

En consonancia con lo preceptuado en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla en su domicilio por ser desconocido o ignorarse el lugar de la notificación, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifiquen a continuación, resolviéndose por esta Alcaldía la realización del presente trámite a efectos de su notificación:

DOCUMENTO ORIGEN: Acta-Denuncia instruida por la Patrulla de la Guardia Civil de Sacedón (Guadalajara) con fecha 24/03/2014.

Vehículo: Seat Ibiza color blanco.

MATRÍCULA: M-8341-WW.

UBICACIÓN: Calle Las Peñas de Auñón.

CIRCUNSTANCIAS: Notorio estado de abandono.

INFRACCIÓN: Tipificada como grave en el art. 46, apartado 3.c), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

EXPEDIENTE: 2014-1052-68.

INTERESADO: Portal Saiz, Carlos.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN:

“Visto el expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública, que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo Matrícula M-8341-WW, que se encuentra abandonado en la calle de Las Peñas de esta localidad, por plazo superior a un mes, y del que, según averiguaciones realizadas, consta como titular D. Carlos Portal Sáiz, se le requiere para que en el plazo de quince días, proceda a su retirada, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su

tratamiento como residuo sólido urbano, incoándose el correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en la normativa indicada, así como en los artículos 65 a 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial”.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Auñón, 9 de mayo de 2014.— El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

1916

Comunidad de Regantes Canal de Estremera

Se le convoca como titular de derechos de agua del Canal de Estremera, a la Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el próximo domingo día 15 de junio de 2014, en la casa de cultura de Estremera, a las 9:30 horas en primera convocatoria y en su caso, a las 10:00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Estado de las cuentas 2013.
2. Lectura y aprobación si procede, del acta de la junta anterior.
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2014.
4. Tarifas a emitir.
5. Establecimiento de normas de funcionamiento y operación del turno de riego.
6. Destino de volumen de agua no utilizado y en su caso posibilidad de cesión en 2014 y años siguientes de ese volumen.
7. Ruegos y preguntas.
8. Por la importancia de los temas a tratar rogamos su asistencia

En Fuentidueña de Tajo a 9 de mayo del 2014.— La Presidenta Comunidad de Regantes, M.^a Juliana Lorenzo Martínez.

1930

EATIM de Gárgoles de Abajo**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta vecinal de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble:

- Vehículo Land Rover
- Vehículo Rover Discovery

Dejando dichos bienes de ser destinados al uso o servicio público al que estaban afectos, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Gárgoles de Abajo a 28 de abril de 2014.- El Alcalde, Domingo Picazo Asenjo.

1890

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número dos de Terrassa**

Procedimiento Modificación condiciones de trabajo 225/2014MG

Parte actora: Montserrat Gomez Fernandez, Javier Velasco Gomez, Lorenzo Torres Falcon y Jose Otoniel Zapata Jimenez

Parte demandada: Diego Pinto, Diego Exposito, Jordi Pavon, Soledad Quintera, Benjamin Calzada, Moises Tesserras, Lidia Galera, Najib Louah, Servicios Logísticos Integrados SLI S.L., UTI Servicios Logísticos Integrados, SLI, SA, UTI Iberia, S.A., Unión de Servicios Logísticos Integrados SA, TACISA Transitaria, S.L., Gsli Grupo Servicios Logísticos Integrados, LDA., UTI Alemania, UTI Netherlands (Holdings) BV, UTI USA, UTI Worldwide Inc. (EEUU), CTC Externalización, S.L. y Ministeri Fiscal

EDICTO

Secretario Judicial Oscar Ricardo Cabrera Galeano.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa se siguen autos núm. 225/2014 1, a instancias de Montserrat Gomez Fernandez, Javier Velasco Gomez, Lorenzo Torres Falcon y Jose Otoniel Zapata Jimenez contra Diego Pinto, Diego Exposito, Jordi Pavon, Soledad Quintera, Benjamin Calzada, Moises Tesserras, Lidia Galera, Najib Louah, Servicios Logísticos Integrados SLI S.L, UTI Servicios Logísticos Integrados, SLI, SA, UTI Iberia,

S.A, Unión de Servicios Logísticos Integrados SA, TACISA Transitaria, S.L, Gsli Grupo Servicios Logísticos Integrados, LDA. UTI Alemania, UTI Netherlands (Holdings) BV, UTI USA, UTI Worldwide Inc. (EEUU), CTC Externalización, S.L. y Ministeri Fiscal sobre Modificación condiciones de trabajo en los que se ha acordado por resolución del día de la fecha, se cite a Servicios Logísticos Integrados SLI S.L. UTI Servicios Logísticos Integrados, SLI, SA, UTI Iberia, S.A., Unión de Servicios Logísticos Integrados SA TACISA Transitaria, S.L., Gsli Grupo Servicios Logísticos Integrados, LDA. UTI Alemania, UTI Netherlands (Holdings) BV UTI USA UTI Worldwide Inc. (EEUU) CTC Externalización, S.L., Diego Pinto, Diego Exposito, Jordi Pavon, Soledad Quintera, Benjamin Calzada, Moises Tesserras, Lidia Galera, Najib Louah, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número 2, sito en Terrassa, Rambleta del Pare Alegre, 112, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de julio de 2014 a las 09:28 horas, con advertencia de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de los que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las partes, y que de no comparecer podrán tenerse por reconocidos los hechos cuya fijación como ciertos le sea perjudicial.

Asimismo se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Terrassa a 6 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial, Oscar Ricardo Cabrera Galeano, rubricado.

CORRECCION DE ERRORES**Ayuntamiento de Luzaga**

En el BOP n.º 63 de fecha 26 de mayo de 2014, se publica anuncio con el número 1843, sobre aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal y aprovechamiento especial de dominio público en el cementerio municipal, y, por error, no se publicó el ANEXO 1, es por lo que se publica a continuación.

ANEXO I

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y
APROVECHAMIENTO ESPECLAL DEL DOMINIO
PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Artículo 3. Cuota Tributaria.

A) Tasas por concesión de fosas durante 50 años:

a) Empadronados (con una antelación mínima de un año al óbito o bien que hayan causado baja en el padrón municipal hace menos de dos años):

- Fosas de tres cuerpos: 1.000 €.
- Fosas de dos cuerpos: 700 €.

b) No empadronados:

- Fosas de tres cuerpos: 1.300 €.

- Fosas de dos cuerpos: 1.000 €.

B) Tasas de enterramiento: 60 €.

El resto de las disposiciones de la ordenanza vigente no sufre ninguna variación. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.